

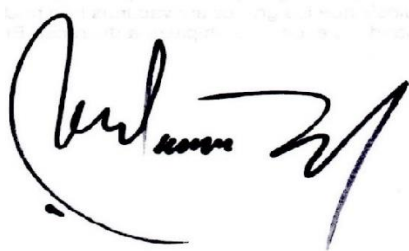
Medellín, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2017 00390 00
PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	SOR ANGELA TOBON MARIN En nombre propio y en representación de sus hijas menores LAURA DANIELA y CRUZ JULIANA ZEA TOBON
DEMANDADOS	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AUTO	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. EXPIDE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, en providencia de fecha 03 de marzo/2020, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia apelada.

Por la secretaria librese oficio dirigido a la Cámara de Comercio levantando medida cautelar de inscripción de demanda, comunicada por este juzgado mediante oficio 1254 del 14 de junio/2018. Remítase al correo electrónico del abogado de Seguros del Estado S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

Medellín, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Medellín

RADICADO	05001 31 03 017 2017 00390 00
PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	SOR ANGELA TOBON MARIN C.C. 21.854.787 En nombre propio y en representación de sus hijas menores LAURA DANIELA y CRUZ JULIANA ZEA TOBON
DEMANDADOS	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER NIT 890.939.936-9 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 860.009.578-6
OFICIO	634

Les comunico que en el proceso de la referencia se ordenó el LEVANTAMIENTO de medida cautelar de INSCRIPCION DE DEMANDA, respecto del establecimiento de comercio denominado SEGUROS DEL ESTADO ubicado en la Calle 53 # 45-45 oficina 1006 de Medellín, registrado en el folio de matrícula mercantil N° 21-247964-02.

La medida fue comunicada por este juzgado mediante oficio 1254 del 14 de junio/2018.

Atentamente,



NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.